

SANTA CRUZ, 11 de Junio de 2014.-

VISTOS

:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886, de Bases de sobre Contratos Administrativos y de Prestación de Servicios y su Reglamento Complementario.

Lo informado por la Directora de Salud Municipal subrogante, en el Memorandum N° 182, de 11 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

:

El desperfecto sufrido el día de hoy por el Autoclave del Cesfam de Santa Cruz, instrumento necesario para esterilizar los distintos instrumentos que se utilizan para los servicios de odontología, ginecología, postas rurales y demás unidades que otorgan las prestaciones de atención primaria a los vecinos y vecinas de la comuna.

La necesidad de dar continuidad al servicio de atención primaria de salud.

DECRETO

:

1.- DECRETASE LA URGENCIA Y AUTORIZASE, la modalidad de Trato directo para la reparación del Autoclave del CESFAM Santa cruz a la empresa **GEMCO MACHINERY S.A**, Rut: **76.142.730-k**, por un monto de \$ **504.947 IVA Incluido**.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde I. Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)